

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-0614

Comoquiera que la liquidación de costas obrante a folio 38, elaborada por la Secretaría del Juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$1.384.143, oo M/Cte.**

De otro lado, se acepta la sustitución de poder que hace la apoderada de la parte demandante a la profesional **SHIRLEY STEFANNY GÓMEZ SANDOVAL**, a quien se le reconoce personería para actuar, como apoderada de la parte actora.

Ahora bien, de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante (fl.91), se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días (art. 110 del C.G.P.).

Por otro lado, Secretaría proceda a remitir el proceso de la referencia, a la oficina de ejecución Civil Municipal, comoquiera que el asunto cuenta con orden seguir adelante la ejecución (fls-34-35).

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 22 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Código de verificación:

efd42bae25f9ecc62db31d9cfec5bacf6038643eba1a9e11531a38c35d7305e9

Documento generado en 21/10/2020 03:48:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>